

## **Aclaraciones surgidas dentro del proceso para la comercialización de gas natural de los Campos Floreña y Cupiagua Sur 2019**

- Relativas a inscripción de clientes.
  - Formato SGC-F-026: únicamente debe diligenciar la sección de Información General.
  
- Relativas a garantías.
  - Se deben presentar de manera independiente las garantías de seriedad por campo tal como establecen los Anexos 7 y 8. Esto con base en: los montos de perfeccionamiento de estas son diferentes, adicionalmente a que los contratos que se firmarían como resultado de la subasta son independientes.
  - Alternativas diferentes a las establecidas en los Anexo 7 y 8: está definido el otorgamiento de garantía bancaria irrevocable. No es factible otorgar un tratamiento diferencial, ni modificar las reglas definidas para la subasta.
  - Las garantías deben contar con la capacidad legal del representante del banco.
  
- Relativas a la suscripción de contratos
  - Posterior a la suscripción del contrato y registro ante el Gestor de Mercado no será posible realizar ajustes en las cantidades.
  - Se suscribirá un contrato por cada mercado y por cada fuente en virtud de los resultados de la subasta y a las indicaciones del agente asignado con el gas, por lo tanto no es posible que un contrato tenga como destino dos mercados.